

Se Osta

diendolo, a los muchos que en paz y en guerra tiene hechos a su Mag.
y los S. Rey y sus predecesores = Dada por lo que toca Como Vno
de sus Capitulares y a imitacion de los rinos, con riego de obediencia
riva al Rey nro. S. Con la dha. prerrogacion de seruir con
zerion de dex. y Inguetos, llanamente, por el Referido tiempo
de seis años, y segun y como su Mag. Comanda y en la Real
edula remenciona: a quien supplica con la dha. Reuerencia
que el no se celebre la presente prerrogacion Junto los Venios en
Cortes (Como se acostumbra y donde aboca Representa Cada Vno el
Estado de las Republicas) Por lo que se de en alivio de la Monarquia
y Mayor seruirio de su Mag. No obstante en algun tiempo a el
antiquissimo dex. Justo y lex. mes titulos, que para ello tienen ad,
quinto y se allan autorizados y confirmados con el Vniverso de
la Real palabra = Y pues no toda Vezes alla esta Ciu. oportu
nidad para poner en la Real Consideracion, el grave Comogera
dugo, que oprime a su Ved. Con la general Contribucion de los rinos
y quan del Real seruirio sera como dexen, mientras el Estado
y necesidad de los tiempos perseveran Contrarios, Como se expre
simenta en Comun desconuelo de todos los Vassallos, y por tan Justa
proposicion a su Mag. al paxerer dha. Ciu. Concurriendo en Con
ciencia la obligacion de poner en su Real noticia, todo lo que quisiere
ser el Real seruirio y Conservacion de esta Republica que es la guerra y
padere este gravamen con otros porjuicios actuales, lo tiene vel
presentado a su Mag. antes de ahora; Y añadiendo a los Justos moti
uos de entonces para el mas breue y favorable expediente, la ne
cessidad de que en muchos partes y en especial en la Corte, or, Co
munmente los rinos se imponen y cargan, a tres y los y medio
por ciento, que tienen y. Convida Vtilidad los que logran este
posible, facilitandolo los antiguos exemplares de aueremoxerado
en otras semejantes ocasiones = Es de paxerer que en la presente
se repita a su Mag. dha. supplica, por Consistorio Vnicamente en el
la Conservacion y Consuelo de esta Ciu. y en que se interaxato lo el
Reyno = Y por que siempre se elije sugeto en quien verida auto
ridad, zelo en el Real seruirio, y amor a esta Republica su Ved.
y meradores para que semejantes seruirios y supplicas se pongan
en la Real manos de su Mag. y admiran con la benignidad que
esta Ciudad se promete, esperando por su Intervencion el buen
suceso que solicita; por concurrir esta y otras paxeras en dha. S. con
Andie, Junto de la Real Cortes de ella, haviendolo ratificado de nuevo
en el beneficio de seruirio, se paxerer queri este Voto sabido y maior y
se en Camine y remita a las dha. Ciu. Con dho. Como se acostumbra a las
el Rey nro. señor =

